

## ANEJO II

**Modelo de declaración expresa de no estar incurso la empresa en un expediente sancionador con las Administraciones Públicas**

Don .....  
 como .....  
 de la empresa.

Declara bajo su responsabilidad: Que la empresa a la cual representa, no ha estado incurso en ningún expediente sancionador con resolución en firme con las Administraciones Públicas, en los últimos cinco años.

(Lugar, fecha y firma)

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**22086** *REAL DECRETO 1935/2000, de 24 de noviembre, por el que se aprueba la segregación de la Delegación en Castilla y León del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.*

El Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 34 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 2826/1980, de 22 de diciembre, ha acordado la segregación de su Delegación en Castilla y León para la posterior constitución de un Colegio independiente en esa Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, apartado, 2, de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre, y 7/1997, de 14 de abril.

Al tratarse de un Colegio de ámbito estatal, la competencia para autorizar la segregación corresponde al Estado, en tanto que la creación de un nuevo Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla y León es competencia de la Comunidad Autónoma, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.11 de su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, ha asumido el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Colegios Profesionales de ámbito autonómico, dentro del marco de la legislación básica estatal y de acuerdo con lo establecido en la Ley autonómica 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, previo informe del Ministerio de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 2000,

**DISPONGO:**

Artículo único. *Segregación.*

Se autoriza la segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de su actual Delegación en Castilla y León.

Disposición adicional única. *Efectividad de la segregación.*

La segregación a que se refiere el artículo único de este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla y León.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
 y Ministro de la Presidencia,  
 MARIANO RAJOY BREY

**MINISTERIO  
 DE ADMINISTRACIONES  
 PÚBLICAS**

**22087** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se prorroga para 2000 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Servei Català de la Salut, para el asesoramiento sobre la utilización terapéutica de la hormona del crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE.*

Con fecha 26 de octubre de 2000 se suscribió el Acuerdo por el que se prorroga para 2000 el Convenio de colaboración suscrito el 19 de octubre de 1999 entre el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Servei Català de la Salut, sobre la utilización terapéutica de la hormona del crecimiento, en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

**ANEXO**

Barcelona, a 26 de octubre de 2000.

**REUNIDOS**

De una parte, don Josep Prat i Domènech, Director del Servei Català de la Salut, y

de otra, el ilustrísimo señor don José María García Oyaregui, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

**ACTÚAN**

El primero, en nombre y representación del Servei Català de la Salut, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de Ordenación Sanitaria de Catalunya, y

el segundo, por delegación según Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1995 y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

**MANIFIESTAN**

I. Que el Servei Català de la Salut, ente público de naturaleza institucional, tiene como objetivo último el mantenimiento y la mejora del nivel de salud de la población, mediante el desarrollo de las funciones que les son asignadas, entre las que incluyen la ordenación, la planificación, la programación y la evaluación y la inspección sanitarias, sociosanitarias y de salud pública; y que el desarrollo de estas funciones se debe orientar a la consecución de sus finalidades: la adecuada distribución de los recursos sanitarios, la óptima distribución de los medios económicos y la coordinación de todo el dispositivo sanitario público, entre otras.

II. Que el Servei Català de la Salut, para la consecución de sus finalidades ha realizado una serie de actuaciones tendentes